

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE LOS ÁNGELES
77311137821**

**ALEXIA YOLANDA PALMA SALAZAR
11.241.629-3
VALDIVIA #485 LOS ANGELES, LOS ANGELES
TABAQUERIA, JUEGOS DE AZAR, CONFITERIA, TARJETAS
TELEFONICAS, DIARIOS, REVI**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

LOS ANGELES, 10/01/2012

RES. EX. N° 77312000248 /

VISTOS: La solicitud de fecha 12/12/2011, presentada(s) por don (a) Alexia Yolanda Palma Salazar en representación de ALEXIA YOLANDA PALMA SALAZAR, Rut. N° 11.241.629-3, con domicilio en calle Valdivia N°485, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial Tabaquería y Confitería, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 77311003886 DEL 23/09/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: Valdivia N°485, Los Angeles.

MARCA MODELO SERIE CAJA
BMC PS-2000 828 120367 1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida A ALEXIA YOLANDA PALMA SALAZAR, Rut. N° 11.241.629-3, por Resolución(es) N° Ex. 77311003886 DEL 23/09/2011

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Resolución N° 77311003886 del 23/09/2011 y tarjeta fiscal N°120367.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

- EXPEDIENTE

- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (LOS ANGELES)
- CONTRIBUYENTE